



ACTA N° 93-11

En la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, el día 11 de mayo de 1993, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Directivo con asistencia del Rector, Freddy Malpica, quien presidió; del Vicerrector Académico, Rodolfo Milani; del Vicerrector Administrativo, José Antonio Pimentel; del Secretario, Michael Suárez; del Director del Núcleo del Litoral, Antonio Acosta; de los Directores de División, José Adames Mora, Iraset Páez Urdaneta y Pedro Aso; de los Decanos, Alberto Urdaneta, Carlos Pérez, Carlos Pacheco y Benjamín Scharifker; de las delegadas profesoras, Carmen Elena Alemán y Marisol Aguilera; del delegado estudiantil, Larry Parada; del delegado del Ministerio de Educación, Antonio Blavia; del Coordinador del Rectorado, Eugenio Villar; de la Directora de la Comisión de Planificación, Rosa Chacón; del Director de Extensión Universitaria, Rafael Fauquié; del Asesor Jurídico, Juan López Bosch; y de Ana Ruiz, de la Secretaría de los Consejos.

Asistieron las Autoridades electas, profesores Osmar Issa y Juan León, Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo, respectivamente

Asimismo, asistió el Prof. Emiro Molina, Presidente de la Asociación de Profesores.

A continuación se transcribe el Orden del Día previsto:

1. Proyecto de Evaluación Integral del Profesor
2. Bono de Rendimiento Académico

Antes de darse inicio a la sesión, el Br. Larry Parada expuso que la representación estudiantil presentaba inconvenientes para estar presente en la discusión del Proyecto de Evaluación Integral del Profesor, toda vez que ese día tenían fijado un examen parcial. Por tal motivo solicitó se difiriese el punto, ya que querían formular una serie de observaciones sobre el documento a discutirse.

En tal virtud, el Vicerrector Académico informó que sólo se realizaría una exposición sobre el documento y luego la delegación estudiantil formularía sus observaciones.

I. Proyecto de Evaluación Integral del Profesor

El Vicerrector Académico hizo un recuento sobre el proyecto, el cual se viene gestando desde hace aproximadamente dos años. Destacó que la materia fue discutida ampliamente por el Consejo Académico,



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO
Caracas-Venezuela

donde se designó una comisión para la elaboración del documento, presidida por él. Posteriormente hizo una amplia y detallada exposición tanto sobre algunos aspectos generales del contenido del instrumento como del proceso seguido por la referida comisión, que culminó con el Proyecto de Evaluación Integral del Profesor que se presentó a este Cuerpo en fecha 24-2-93 y se incluye nuevamente en el Orden del Día de esta sesión.

A continuación, cedió la palabra al Br. Larry Parada quien manifestó haber participado en la comisión designada por el Consejo Académico, formulando en esa oportunidad una serie de recomendaciones que no se encuentran reflejadas en dicho documento, como lo relativo a las previsiones presupuestarias y a los siguientes aspectos:

- Capítulo II: en el numeral 6 no se explica cómo se llevaría a cabo la autoevaluación.
- Capítulo III: en el numeral 1 no está claro cómo se mediría el 25% del tiempo dedicado a investigación y por qué está la extensión en segundo término. Igualmente en el numeral 6, deberían ser evaluadas las Autoridades y establecer que los estudiantes deben emitir opinión sobre los coordinadores de carrera.
- Capítulo IV: Cómo se evaluarán los profesores contratados y por qué a los titulares es bianual.
- Con respecto al Capítulo V, señaló que la condición de estudiante permite medir el desempeño global del profesor y por lo tanto debería tener una representación en las instancias evaluadoras.
- Eliminar la frase "da o no su conformidad", en el numeral 3 de las funciones del Jefe del Departamento.

Seguidamente, antes de retirarse de la sesión, el Br. Parada solicitó constara en acta su preocupación por la no existencia de una normativa de evaluación extemporánea que le permita a las representaciones estudiantiles resolver los problemas confrontados en la actualidad con respecto al cumplimiento de sus funciones gremiales.



Finalmente, el Vicerrector Académico concluyó el punto indicando que para la próxima sesión se someterá la materia a la consideración del Consejo.

II. Bono de Rendimiento Académico

El Vicerrector Académico informó que en base a lo acordado en la reunión sostenida por la comisión designada sobre el Bono de Rendimiento Académico, que él preside, donde asistieron las Autoridades electas, se elaboró un proyecto de resolución para dar continuidad al referido Bono aprobado por el Consejo en fecha 18-11-92. Seguidamente dio lectura al mencionado proyecto sometiéndolo a la consideración del Cuerpo.

Una vez incluidas las modificaciones propuestas, se acordó aprobar la continuidad del Bono de Rendimiento Académico hasta el 31-8-93, en los siguientes términos:

EL CONSEJO DIRECTIVO,

en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar,

CONSIDERANDO

que la resolución del Consejo Directivo del 18 de noviembre de 1992 relativa a la creación y asignación del Bono de Rendimiento Académico establece que el mismo sería otorgado hasta el 31 de marzo de 1993;

CONSIDERANDO

que la evaluación requerida para el otorgamiento de dicho Bono fue realizada durante los meses de enero y febrero del presente año;

CONSIDERANDO

que es política de la Universidad Simón Bolívar dar continuidad al reconocimiento de la labor académica de los profesores,

RESUELVE

- 1° Continuar con el otorgamiento del Bono de Rendimiento Académico hasta el 31-8-93 a los profesores que se hicieron merecedores del mismo, siempre y cuando cumplan durante el*



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO
Caracas-Venezuela

lapso con lo establecido en el numeral 6 del Instructivo correspondiente.

- 2° Abrir un período de inscripción para nuevos aspirantes. En estos casos el Bono será otorgado con carácter retroactivo al 1-4-93 y hasta el 31-8-93. La fecha límite de recepción de documentos por los Departamentos Académicos será el 31-5-93. Los criterios y procedimientos a utilizarse para estas nuevas aplicaciones serán los mismos expresados en la resolución del Consejo Directivo del 18-11-92 con su respectivo Instructivo. En ningún caso el otorgamiento del Bono podrá ser previo al 1-4-93.*
- 3° La cancelación del Bono se hará, a más tardar, el 31-8-93, pudiendo adelantarse algún tipo de pago de acuerdo a la disponibilidad financiera.*
- 4° A partir de septiembre de 1993, los criterios de evaluación se definirán tomando en cuenta el Sistema de Evaluación Integral del Profesor que se encuentra actualmente en consideración del Cuerpo para su pronta aprobación definitiva. Asimismo, los montos a asignar y las fechas de cancelación serán, oportunamente, fijados por este Consejo en concordancia con los acuerdos establecidos con la Asociación de Profesores.*
- 5° Los recursos financieros requeridos para las asignaciones a que hubiera lugar a partir de septiembre de 1993, se ajustarán convenientemente en base a la compatibilidad con el sistema nacional sobre el reconocimiento del rendimiento académico que se encuentra actualmente en discusión entre FAPUV y el Consejo Nacional de Universidades.*

Dado, firmado y sellado en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Seguidamente, el Rector opinó y solicitó constara en acta, que el programa del Bono de Rendimiento Académico debe contar con la seguridad financiera requerida, dada su connotación institucional, pudiéndosele solicitar orientación en tal sentido a la Asociación de Profesores.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO
Caracas-Venezuela

No habiendo más que tratar, se levantó la sesión.

Freddy Malpica Pérez
Rector-Presidente

Michael Suárez Fontúrvel
Secretario



AVR/TAR/tar